



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.00 1852

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto de 2008, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de AGRI-GENETIC S.A., mediante Resolución N°. 08.Q.IJ.004858 de 18 de noviembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machachi el 31 de diciembre del 2008;

QUE en la referida escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, se señala que la fecha de la junta general de accionistas es el 19 de junio de 2008, siendo lo correcto el 28 de junio de 2008;

QUE el 2 de marzo del 2009 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública rectificatoria enmendando el error antes señalado;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. DJC.09.1018 de 4 de mayo de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto el 2 de marzo de 2009, por la cual se rectifica la de aumento de capital y reforma de estatutos de AGRI-GENETIC S.A., en lo que se refiere a la fecha de la junta de accionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública Rectificatoria que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de agosto de 2008 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública

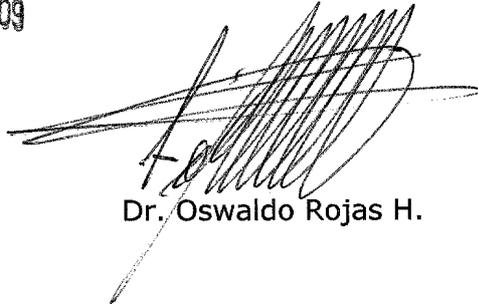


rectificatoria otorgada ante Notario Vigésimo Quinto el 2 de marzo del 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura rectificatoria y esta Resolución; y que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 MAYO 2009



Dr. Oswaldo Rojas H.

SNT/acp.
EXP.46814
Tr.01.1.09.000261